



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Adjudicación - Adquisición de treinta y un (31) extintores/matafuegos con sus respectivas chapas y soportes.-

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2025-00002632- -ESPACIOMEMORIA Y DDHH-SCCC#EMPDDH, la RESFC-2025-38-ESPACIOMEMORIA Y DDHH-OE#EMPDDH, el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 02-EMPDDH/2010 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de treinta (31) extintores/matafuegos con sus respectivas chapas y soportes, según lo solicitado por el Área de Protección y Vigilancia de conformidad con lo normado en el Reglamento de Contrataciones para el ENTE PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/2010 y sus modificatorias y de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica ascendió a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$4.289.692,00).

Que mediante Resolución N° RESFC-2025-38-ESPACIOMEMORIA Y DDHH-OE#EMPDDH del 01 de diciembre de 2025 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 06/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación citada, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$4.289.692,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a cotizar enviadas a veintinueve (29) proveedores del rubro, de los cuales catorce (14) se hallan inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO

(REPEM), como así también las constancias de publicación en la página web del Ente Público y de difusión de la convocatoria a través de la UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y la CÁMARA DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por lo que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el Reglamento de Contrataciones en el segundo párrafo de su artículo 16, en relación con el procedimiento de Contratación Directa (número de invitados no inferior a tres posibles proveedores), su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores del REPEM y su artículo 41 en cuanto a los mecanismos de divulgación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de CUATRO (4) ofertas: 1ª) PRENTEX S.A. [CUIT N° 30-58346413-8] por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$3.771.2201,00); 2ª) MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A [CUIT N° 30-71065322-0] por la suma total de PESOS tres millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 40/100 (\$3.683.651,40); 3ª) INDUSTRIAS MAS SRL [CUIT N°30-70704199-0] por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$2.796.860,00); 4ª) MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F. [CUIT N° 30-51599814-0] por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.383.640,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de dos ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2025 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que el 12 de diciembre de 2025 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la ARCA, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F. poseía deuda con el Estado Nacional. En consecuencia, mediante correo electrónico de ese mismo día, la Sub-Área Compras comunicó a dicha firma la existencia de deuda y solicitó subsanar dicho estado, requerimiento que fue subsanado.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940 y lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Sub-Área Compras verificó la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), según consta en los certificados agregados al expediente.

Que el 12 de diciembre de 2025 la Sub-Área Compras requirió a los oferentes PRENTEX S.A., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A y MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.Y.F. que en el plazo de TRES (3) días hábiles subsane defectos formales de su oferta. Este requerimiento fue cumplimentado en tiempo y forma por los oferentes.

Que, ingresado el expediente en la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, esta requirió a las firmas PRENTEX S.A. que en el plazo de TRES (3) días hábiles subsanaran defectos formales de sus ofertas no detectados por la Sub-Área Compras, bajo apercibimiento de desestimación de las mismas, requerimiento que no fue respondido en tiempo y forma por el oferente citado.

Que a instancias de lo solicitado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, el Área de Protección y Vigilancia emitió su informe técnico N° IF-2026-00000097-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CPV#EMPDDH.

Que, visto dicho informe técnico, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicitó al área requirente que se expida en relación con el cumplimiento de la cláusula 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en respuesta, el Área de Protección y Vigilancia emite el informe técnico N° IF-2026-00000195-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CPV#EMPDDH en el que sugiere se les solicite a todos los oferentes la ampliación de información de la cláusula mencionada ratificando o rectificando la misma con el acompañamiento de la documentación que lo acredite.

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación requirió a todas las firmas que en el plazo de TRES (3) días hábiles ratifiquen o rectifiquen si cuentan con sello IRAM para la fabricación de los extintores ofertados, bajo apercibimiento de desestimación de las mismas, requerimiento que fue respondido en tiempo y forma por los oferentes PRENTEX S.A., INDUSTRIAS MAS S.R.L., y MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F. No se recibió respuesta del oferente MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A.

Que sin perjuicio de ello y a requerimiento del área de Protección y Vigilancia en su carácter de área técnica requirente, MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F. amplía la información suministrada en relación al cumplimiento del sello IRAM para la fabricación de los extintores ofertados.

Que remitida al Área de Protección y Vigilancia toda la información recibida de los oferente, la misma emite finalmente el informe técnico N° IF-2026-00000343-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CPV#EMPDDH de fecha 20 de febrero de 2026.

Que, tras ello, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas N° IF-2026-00000428-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH del 20 de febrero de 2026, su Informe y el Acta de Evaluación de Ofertas N° IF-2026-00000441-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH del 23 de febrero de 2026 en relación a la Licitación de marras, de lo que surge que esta ha preadjudicado en forma unánime la contratación a la firma MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F. [CUIT N° 30-51599814-0], por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.383.640,00), por resultar la oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente.

Que, por otra parte, la Comisión desestimó a las firmas INDUSTRIAS MAS S.R.L. por incumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares; PRENTEX S.A. por no presentar respuesta al requerimiento de cumplimiento de la Cláusula 7 inciso h) e i) y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A por no dar respuesta a la ampliación de información acerca de la certificación IRAM para la fabricación de extintores ofertados.

Que mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2026 fue debidamente notificado el resultado de la preadjudicación a todos los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Área Legal y Técnica, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia.

Que a solicitud del Área Legal y Técnica y bajo requerimiento cursado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 - AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la empresa preadjudicada MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F. [CUIT N° 30-51599814-0], ratifica el alcance e integridad del valor por ella cotizado en su oferta, a la totalidad de ítems requeridos en la presente contratación y según y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el expediente, corresponde aprobar lo actuado en el marco de la presente contratación y adjudicarla en los términos antedichos.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 06/2025, relativa a la adquisición de treinta y un (31) extintores/matafuegos con sus respectivas chapas y soportes, según lo solicitado por el Área de Protección y Vigilancia del ENTE PUBLICO.

Artículo 2°.- Desestímase la oferta presentada por la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. por incumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Desestímase la oferta presentada por la firma PRENTEX S.A. por no haber dado respuesta al requerimiento de cumplimiento de la Cláusula 7 inciso h e i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4°.- Desestímase la oferta presentada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A, por no haber dado respuesta al requerimiento de respuesta a la ampliación de información acerca de la certificación IRAM para la fabricación de extintores ofertados, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Adjudícase la Contratación aprobada en el artículo 1° a favor de la firma MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F., CUIT N° 30-51599814-0, por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.383.640,00), por resultar la oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente; todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6°.- Impútese las sumas adjudicadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a los interesados y al adjudicatario con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

